



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DNA 5 - DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA DE GOBIERNOS
AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

DNA5-GAD-0154-2024

CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

INFORME GENERAL

Examen Especial a la adquisición de bienes y prestación de servicios efectuados bajo la modalidad de ínfima cuantía; así como su registro, control, pago, uso y destino, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2019 y el 31 de mayo de 2021

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2019-06-01

HASTA : 2021-05-31

CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Examen Especial a la adquisición de bienes y prestación de servicios efectuados bajo la modalidad de ínfima cuantía; así como su registro, control, pago, uso y destino, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2019 y el 31 de mayo de 2021

**DNA 5 - DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS
DESCENTRALIZADOS**

Quito - Ecuador

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

AI:	Auditoría Interna
CBDMQ:	Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito
DNA5:	Dirección Nacional de Auditoría de Gobiernos Autónomos Descentralizados
GAD:	Gobiernos Autónomos Descentralizados
DPPch:	Dirección Provincial de Pichincha
ICE:	Impuesto a los Consumos Especiales
IVA:	Impuesto al Valor Agregado
RUC:	Registro Único de Contribuyentes
TDR:	Términos de referencia
USD:	Dólares de Estados Unidos de Norteamérica

ÍNDICE

CONTENIDO	Pág.
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
Información Introductoria	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	6
Monto de recursos examinados	7
Servidores/as, ex servidores/as y relacionados	7
CAPÍTULO II	
Resultados del examen	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	8
Prestación de servicios a través de Ínfima Cuantía sin contar con personal técnico calificado	8
Anexos	
1. Nómina de servidores relacionados con el examen	
2. Procedimientos de Ínfima Cuantía	



Ref: Informe aprobado el 2024-12-27

Quito,

Señor
Jefe de Bomberos
Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito
Presente.-

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a la adquisición de bienes y prestación de servicios efectuados bajo la modalidad de ínfima cuantía; así como su registro, control, pago, uso y destino, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2019 y el 31 de mayo de 2021.

La acción de control se realizó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Mgs. Priscilla Alexandra Mendoza Estrada
GERENTE/DIRECTOR/AUDITOR INTERNO
Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito CBDMQ, se realizó con cargo al Plan de Control del año 2024 de la Unidad de Auditoría Interna del CBDMQ; y, en cumplimiento a la orden de trabajo 0002-DNA5-GAD-CBDMQ-AI-2024 de 21 de mayo de 2024.

Objetivos del examen

- Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas aplicables en los procesos sujetos a examen; y,
- Verificar la propiedad, legalidad y veracidad de las operaciones administrativas y financieras ejecutadas con relación al examen.

Alcance del examen

Comprendió el análisis a la adquisición de bienes y prestación de servicios efectuados bajo la modalidad de ínfima cuantía; así como su registro, control, pago, uso y destino, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2019 y el 31 de mayo de 2021.

Base legal

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, se fundó el 1 de abril de 1944, bajo la dependencia del Ministerio de Bienestar Social y Trabajo.

El Presidente de la República, con Decreto Ejecutivo 1560 de 1 de diciembre de 1999, publicado en el Registro Oficial 336 de 10 de los mismos mes y año, transfirió al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, las atribuciones del Cuerpo de Bomberos que, en relación con la materia y conforme a la Ley de Defensa Contra Incendios, ejercía el Ministerio de Bienestar Social.

DOS RE

A través de la Ordenanza de Institucionalización 39, publicada en el Registro Oficial 175 de 2 de octubre de 2000, el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito se constituyó como una entidad de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia, adscrito al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 140, inciso tercero, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 303, de 19 de octubre de 2010, señala:

“... Ejercicio de competencia de gestión de riesgos. - La gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos (...).”

Estructura orgánica

Mediante Resolución 04-CAP-CBDMQ-2018 de 13 de agosto de 2018, se expidió el Reglamento Orgánico por Procesos del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que fue publicado en la Edición Especial del Registro Oficial 523 de 24 de agosto de 2018.

En sesión extraordinaria de 21 de agosto de 2019 y mediante Certificación del Acta 11 de Sesión Extraordinaria, el Comité de Administración y Planificación del CBDMQ, aprobaron la Reforma al Estatuto Orgánico por Procesos del CBDMQ.

Con Resoluciones 47-CAP-CBDMQ-2020 de 27 de enero de 2020 y expedida el 6 de febrero de 2020 y 53-CAP-CBDMQ-2021 de 22 de enero de 2021, se reformó el Estatuto Orgánico por Procesos del CBDMQ, determinándose la siguiente estructura:

TRES por

1. PROCESOS GOBERNANTES

1.1. GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

1.2. GESTIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL (JEFATURA DE BOMBEROS)

2. PROCESOS SUSTANTIVOS

2.1. GESTIÓN GENERAL OPERATIVA (SUB JEFATURA)

2.1.1. Gestión de Formación, Capacitación y Especialización

2.1.1.1. Gestión de Formación

2.1.1.2. Gestión de Capacitación y Especialización

2.1.1.3. Gestión de Capacitación Empresarial y Ciudadana

2.1.2. Gestión de Prevención y Seguridad Contra Incendios

2.1.2.1. Control de sistemas de protección contra incendios

Gestión Desconcentrada de Prevención y Seguridad Contra Incendios

2.1.2.2. Inspección para la prevención de incendios

2.1.3. Gestión de Operaciones

2.1.3.1. Gestión de Central de Emergencias

2.1.3.2. Gestión de Respuesta a Incendios;

2.1.3.3. Gestión de Materiales Peligrosos;

2.1.3.4. Gestión de Rescate y Salvamento;

2.1.3.5. Gestión de Comando de Incidentes;

2.1.3.6. Gestión de Emergencias Médicas y Atención Prehospitalaria;

2.1.3.7. Gestión de Investigación y Soporte en Siniestros;

2.1.3.8. Gestión de Coordinación Territorial;

2.1.3.9. Gestión de Innovación y Apoyo Logístico;

2.1.4. Gestión de Operaciones Aéreas

2.1.4.1. Gestión Operacional

2.1.4.2. Gestión Logística para Operaciones Aéreas

3. PROCESOS ADJETIVOS ASESORES

3.1. Gestión de Asesoría Jurídica

3.1.1. Gestión de Asesoría Legal

3.1.2. Gestión Patrocinio

CUATRO PLE

3.2. Gestión de Asuntos Internos

3.2.1. Gestión de Investigación

3.3. Gestión de Comunicación

3.3.1. Gestión de Comunicación Interna

3.3.2. Gestión de Comunicación Externa

3.3.3. Gestión de Relaciones Públicas

3.4. Gestión de Planificación

3.4.1. Gestión de Planificación e Inversión

3.4.2. Gestión de Seguimiento de planes, programas y proyectos

3.5. Gestión de Vinculación con la Comunidad

3.5.1. Gestión de vinculación comunitaria

3.5.2. Gestión educativa con la comunidad

3.6. Gestión de Auditoría Interna

4. PROCESOS ADJETIVOS DE APOYO

4.1. GESTIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA (DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA)

4.1.1. Gestión Financiera

4.1.1.1. Gestión de Presupuesto

4.1.1.2. Gestión de Contabilidad

4.1.1.3. Gestión de Tesorería

4.1.2. Gestión de Talento Humano

4.1.2.1. Gestión del Sistema técnico de Administración de Talento Humano

4.1.2.2. Gestión del Sistema técnico de Desarrollo Institucional

4.1.2.3. Gestión de Seguridad Socio Laboral y Salud ocupacional

4.1.3. Gestión Administrativa y Logística

4.1.3.1. Gestión de Bienes y Almacenamiento

4.1.3.2. Gestión de Servicios Generales

4.1.3.3. Gestión de Mantenimiento y Construcciones

4.1.3.4. Gestión de Mecánica

4.1.3.5. Gestión de Documentación y Archivo

4.1.3.6. Gestión de Seguros Institucionales

Cinco Re

4.1.4. Gestión de Tecnología y Comunicaciones

4.1.4.1. Gestión de Soporte y Mantenimiento Desarrollo y Administración de Sistemas Informáticos;

4.1.4.2. Gestión de Infraestructura Tecnológica, Comunicaciones, y Soporte; y,

4.1.4.3. Gestión de Radiocomunicaciones

4.1.5. Gestión de Adquisiciones

4.1.5.1. Gestión Preparatoria

4.1.5.2. Gestión Precontractual

Objetivos de la entidad

El artículo 3 del Estatuto Orgánico por Procesos del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, emitido con Resolución 53-CAP-CBDMQ-2021 de 22 de enero de 2021, señala entre otros objetivos estratégicos los siguientes:

Eje de Tecnología: Incrementar el nivel de modernización del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, a través del desarrollo e integración de herramientas tecnológicas y, la sistematización y automatización de procesos a fin de optimizar la gestión operativa y administrativa institucional.

Eje de Infraestructura: Fortalecer la infraestructura para la atención de emergencias con la que cuenta el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito a través de la incorporación de equipamiento de última tecnología, construcción de estaciones de bomberos y adquisición de vehículos que permitan brindar un servicio efectivo y de mayor cobertura en la ciudad.

Eje de Gestión: Mejorar el sistema de gestión institucional a través de la implementación de herramientas de gestión que permitan planificar, ejecutar y evaluar las actividades desarrolladas a todo nivel dotando así de información para la toma de decisiones que permitan un adecuado y constante desarrollo institucional.

SCIS para

Monto de recursos examinados

El monto de recursos examinados fue de 404 051,81 USD, de acuerdo al siguiente detalle:

AÑO	CONTRATACIONES DE ÍNFIMA CUANTÍA				
	No. PROCESOS	SUBTOTAL USD	IVA USD	ICE USD	TOTAL USD
2019 (*)	13	59 966,85	5 228,03		65 119,03
2020	34	162 023,63	19 442,83		181 466,46
2021 (**)	30	140 474,94	16 856,98	134,40	157 466,32
TOTAL	77	362 465,42	41 527,84	134,40	404 051,81

(*) Procesos desde el 1 de junio al 31 de diciembre de 2019

(**) Procesos desde el 1 de enero al 31 de mayo de 2021

Fuente: Expedientes de procedimientos de infima Cuantía, Dirección Financiera (Ver Anexo 2)

Servidores/as, ex servidores/as y relacionados

Anexo 1.

SIETE *pie*

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

El 25 de junio de 2021, la Contraloría General del Estado, aprobó el informe DPPch-0051-2021 correspondiente al examen especial “a la adquisición de bienes y prestación de servicios mediante el procedimiento de ínfima cuantía; su registro, control, uso y destino”, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, realizado por la Dirección de Auditoría Interna del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual constan 10 recomendaciones.

Dentro del Plan Anual de Control 2024 de la Dirección de Auditoría Interna del CBDMQ, se contempló la realización del examen especial al cumplimiento de recomendaciones constantes en los informes de auditoría interna y externa, en el que constó el informe DPPch-0051-2021; por lo que, no se efectuó el seguimiento de recomendaciones.

Prestación de servicios a través de Ínfima Cuantía sin contar con personal técnico calificado

Para la contratación de servicios de mantenimiento y actualización de drones, mantenimiento de mobiliarios, de cisternas; y, de sistema de archivo al fresco, a través de procedimientos de ínfima cuantía, las áreas requirentes del CBDMQ elaboraron los términos de referencia, los mismos que formaron parte integral de los contratos y de la orden de compra; y, en los que, se requirió que los contratistas debían contar con personal técnico y con equipo mínimo para el cumplimiento del objeto de la contratación, en las siguientes condiciones:

- Contrato 018-INF-DJ-CBDMQ-2019 “Mantenimiento y Actualización de Drones” de 27 de junio de 2019:

“...PERSONAL TÉCNICO. - El contratista deberá contar con personal técnico y el equipamiento mínimo necesario para realizar mantenimientos, cumpliendo con el objeto de contratación (...).”

OCHO pp.

- Contrato 029-INF-DJ-CBDMQ-2019 "Mantenimiento preventivo y correctivo del mobiliario de las dependencias del CBDMQ" de 19 de diciembre de 2019:

"...8. PERSONAL TÉCNICO Y EQUIPO MÍNIMO. - El proveedor deberá contar con el personal idóneo y equipo mínimo para cumplir con el objeto de la contratación es el siguiente (sic): **PERSONAL TÉCNICO.** - 2 maestros tapizadores. - 1 maestro carpintero. - 1 ayudante de carpintería. - **EQUIPO MÍNIMO.** - 2 compresores. - 2 máquinas de coser. - 3 grapadoras. - 1 soldadora (...)"

- Contrato 030-INF-DJ-CBDMQ-2019 "Taller para mantenimiento correctivo especializados de Minicargadora y Utilitarios ARGO" de 20 de diciembre de 2019:

"...6. PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO: Se deberá contar con un jefe de taller y un técnico de mantenimiento capacitado para poder realizar de acuerdo al objeto de contratación (...)"

- Contrato 008-INF-DJ-CBDMQ-2020 "Mantenimiento de cisternas de las dependencias CBDMQ" de 26 de marzo de 2020:

"...8. PERSONAL TÉCNICO. - El proveedor deberá contar con el personal calificado para brindar el Mantenimiento de cisternas de las Dependencias CBDMQ, y cumplir a cabalidad el objeto de la contratación (...)"

- Orden de Compra 061-DGAF-CBDMQ-2020 de 26 de octubre de 2020 "Mantenimiento del sistema de archivos Alfresco":

"...CUARTO. - PERSONAL TÉCNICO. - El proveedor está obligado a garantizar que la prestación del servicio contratado, se lo realice a través de personal técnico especializado (...)"

Sin que en las contrataciones, el Director de Adquisiciones, encargado, solicite la presentación y valide la documentación que permita verificar, si contaban con el personal técnico y el equipo mínimo necesario para cumplir con el objeto del servicio, previo a contratar con las empresas que se suscribió los contratos de prestación de servicios y las órdenes de compra. Aspectos que el Director de Asesoría Jurídica, encargado, tampoco consideró antes de elaborar los instrumentos legales.

Por lo que, los servicios fueron entregados sin contar con personal y equipo técnico calificado.

NUEVE PA

Las situaciones expuestas se presentaron, por cuanto, el Director de Asesoría Jurídica, encargado, en funciones entre el 1 de junio de 2019 y el 31 de mayo de 2021; elaboró los contratos, sin solicitar que se adjunte la documentación que pruebe la idoneidad del personal técnico y cuenten con el equipo mínimo requerido; y, el Director de Adquisiciones, encargado, en funciones entre el 18 de junio de 2019 y el 31 de mayo de 2021; gestionó la elaboración de los contratos y las órdenes de compra de los procedimientos de Ínfima Cuantía, sin documentación que sustente que el personal técnico y equipo mínimo requerido en los términos de referencia, eran calificados.

Lo que ocasionó que no se garantice la calidad del servicio contratado y recibido.

Por lo que, inobservaron la Norma de Control Interno 406-03 "Contratación" y lo señalado en los contratos y orden de compra referente al personal técnico y equipo mínimo requerido, e incumplieron las letras a) y g) del artículo 108 Atribuciones del Director/a de Adquisiciones del Estatuto Orgánico por Procesos emitido en marzo de 2019; las letras a) y g) del artículo 100 Atribuciones del Director/a de Adquisiciones del Estatuto Orgánico por Procesos emitido mediante Resolución 12 CAP-CBDMQ-2019 y Acta 11 de 21 de agosto de 2019; las letras a) y g) de los artículos 105 Atribuciones del Director/a de Adquisiciones de los Estatutos Orgánicos por Procesos emitidos mediante Resoluciones 47-CAP-CBDMQ-2020 de 27 de enero de 2020 y 53-CAP-CBDMQ-2021 de 22 de enero de 2021, que establecen en términos similares, lo siguiente:

"...a. Organizar, dirigir, controlar y gestionar los procesos para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realice el CB-DMQ; .- g. Gestionar las órdenes de prestación de servicios u órdenes de adquisición de bienes por el procedimiento de ínfima cuantía; (...)"

Y, la letra e) del artículo 51 Atribuciones del Director/a de Gestión de Asesoría Jurídica y las letras b) y c) del artículo 53 Productos de Gestión de Asesoría Jurídica – Gestión de Asesoría, del Estatuto Orgánico por Procesos emitido en marzo de 2019; las letras e) del artículo 53 Atribuciones del Director/a de Gestión de Asesoría Jurídica y las letras b) y c) del artículo 55 Productos de Gestión de Asesoría Jurídica – Gestión de Asesoría, de los Estatutos Orgánicos por Procesos emitidos mediante Resolución 12 CAP-CBDMQ-2019 y Acta 11 de 21 de agosto de 2019; Resolución 047-CAP-CBDMQ-2020 de 27 de enero de 2020 y 53-CAP-CBDMQ-2021 de 22 de enero de 2021, que disponen en su orden y en términos similares, lo siguiente:

DIEZ

“...Atribuciones del Director/a de Gestión de Asesoría Jurídica.- e) Elaborar y analizar los proyectos de reglamentos, acuerdos, convenios, decretos, instructivos, contratos para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, así como de normas y otros documentos jurídicos, cuya aprobación o legalización, compete a la Jefatura de Bomberos, Sub Jefatura y a la Coordinación General Administrativa Financiera, y dar el seguimiento correspondiente para su cumplimiento; (...).”

“...Productos de Gestión de Asesoría Jurídica. – Asesoría Jurídica. - b) Proyectos de actos normativos, administrativos, convenios, contratos y otros actos e instrumentos jurídicos. - c) Proyectos de contratos administrativos suscritos en base a la normativa de Contratación Pública; (...).”

Con oficios 0064 y 0065-0002-DNA5-GAD-CBDMQ-AI-2024 de 28 de agosto de 2024, dirigidos a los Directores de Asesoría Jurídica y de Adquisiciones, encargados, se comunicó los resultados provisionales, sin obtener respuestas.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, con oficio 005-OF-DA-CBDMQ-2024 de 20 de septiembre de 2024, el Director de Adquisiciones, encargado, indicó:

“...todas las contrataciones de servicios efectuadas en el período de gestión analizado, fueron ejecutadas observando todos los principios y normativa vigente en aquel entonces, es decir, como buena práctica de mi gestión previo a seleccionar al proveedor con quien se pactaría la prestación de estos servicios, era un análisis técnico minucioso por parte de las Direcciones y Unidades requirentes de la proforma y documentos presentados por cada proveedor participante, información plasmada en el documento “Cuadro Comparativo” respecto de los cuales se validaba la idoneidad de cada uno para finalmente seleccionar la proforma que, cumpliendo con todos los términos y condiciones mínimas establecidos en los TDR, oferte el precio más bajo, garantizando de esta forma la calidad del servicio contratado y el buen uso del gasto público.- En consonancia con lo mencionado, siempre se verificó que las actividades económicas principal y secundarias constantes en el RUC de los oferentes participantes en las contrataciones bajo la modalidad de ínfima cuantía guarden estricta relación con cada objeto contractual.- Como muestra de que cada uno de, los servicios contratados fueron ejecutados con personal técnico y equipo mínimo con experiencia, en cada expediente consta el acta de entrega recepción parcial y/o definitiva a conformidad y entera satisfacción del Cuerpo de Bomberos del DMQ, generada en la fase de ejecución contractual, que es de exclusiva responsabilidad del Administrador de Contrato, designado conforme a la ley.- Conforme se desprende de la captura de pantalla siguiente se puede observar que el contratista a la fecha de la adquisición del servicio de mantenimiento de drones, dentro de sus actividades comerciales registradas en el RUC cuenta con una relativa a mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos, que evidentemente están estrictamente relacionados con el objeto contractual en cuestión (...).”

ONCE PR

Lo señalado por el citado servidor, no modifica lo comentado, por cuanto no indicó las gestiones efectuadas ni adjuntó documentos que demuestren que las empresas con las cuales se suscribió los contratos de prestación de servicios y órdenes de compra, contaban con el personal técnico y el equipo mínimo necesario para cumplir con el objeto de la contratación; señalando como respaldos el RUC de las empresas en donde se registran las actividades comerciales y las actas de entrega - recepción suscritas a conformidad.

Conclusión

Contratación de servicios de mantenimiento y actualización de drones, mantenimiento de mobiliarios, de cisternas; y, de sistema de archivo al fresco, a través de procedimientos de Ínfima Cuantía, no contaron con personal y equipo técnico calificado, debido a que el Director de Asesoría Jurídica, encargado, elaboró los contratos sin solicitar que se adjunte la documentación que pruebe la idoneidad del personal técnico y cuenten con el equipo mínimo requerido; y, el Director de Adquisiciones, encargado, gestionó la elaboración de los contratos y las órdenes de compra de los procedimientos de Ínfima Cuantía, sin documentación que sustente que el personal técnico y equipo mínimo requerido en los términos de referencia era calificado; lo que ocasionó que no se garantice la calidad del servicio contratado y recibido.

Recomendación

A los Directores de Asesoría Jurídica y de Adquisiciones

1. Dispondrán y solicitarán que los Analistas de sus Direcciones, encargados de revisar la documentación, previo a la elaboración de los contratos y órdenes de compra bajo la modalidad de Ínfima Cuantía; en los que se requiera personal calificado, revisen que los mismos dispongan de la documentación completa y que respalde la idoneidad del personal técnico y del equipo mínimo necesario, a fin de garantizar la calidad del servicio recibido.



Mgs. Priscilla Alexandra Mendoza Estrada
GERENTE/DIRECTOR/AUDITOR INTERNO
Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito

DOCE pto



OFICIO NO. **0001** -DNA5 GAD-2025

Sección: Dirección Nacional de Auditoría de
Gobiernos Autónomos Descentralizados

Asunto: Aprobación informe DNA5-GAD-0154-2024

Quito, D.M. 6 de enero de 2025

Ingeniero

Esteban Ernesto Cárdenas Varela

Jefe de Bomberos

CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Av. Veintimilla E5 - 66 y Reina Victoria

ecardenas@bomberosquito.gob.ec

Ciudad.

De mi consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, punto 11.1, numeral 42) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Contraloría General del Estado, expedido con Acuerdo 015-CG-2020, vigente desde su suscripción el 30 de julio de 2020, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial 852 de 5 de agosto de 2020, reformado con Acuerdo 004-CG-2021 de 16 de abril de 2021; y, con el propósito que se dé a conocer a los servidores a quienes están dirigidas las recomendaciones, remito una copia del informe DNA5-GAD-0154-2024, aprobado el 27 de diciembre de 2024, referente "a la adquisición de bienes y prestación de servicios efectuados bajo la modalidad de ínfima cuantía; así como su registro, control, pago, uso y destino, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2019 y el 31 de mayo de 2021", ejecutado por la Unidad de Auditoría Interna del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.

De conformidad con el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, la Norma Ecuatoriana de Auditoría Gubernamental NEAG I.A.G.6 "Implantación de Recomendaciones", las recomendaciones que constan en el informe aprobado deben ser implementadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio por parte de los servidores de la institución; por lo que deberá adoptar mecanismos de seguimiento, evaluación y supervisión para asegurar su cumplimiento con la finalidad de fortalecer el control interno institucional a los tres meses de haber entregado el informe aprobado, este organismo de control podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informe documentadamente sobre el estado de la implementación

1 / 2

de las recomendaciones de acuerdo a lo que establece el artículo 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, sin perjuicio de que la entidad, por iniciativa propia, comunique respecto de la referida implementación incluso antes de los tres meses señalados en la norma reglamentaria.

El referido informe también se encuentra disponible en la página WEB de la Contraloría General del Estado, en la pestaña *CONSULTAS > INFORMES APROBADOS*, en donde se deberá digitar el número de informe correspondiente y descargarlo.

Por la atención al presente oficio le anticipo mi agradecimiento y a la vez le solicito muy gentilmente remitir la recepción y conocimiento al correo electrónico marcos@contraloria.gob.ec.

Atentamente,



Mgs. Francisco Xavier Acebo Villafuerte
**Director Nacional de Auditoría de Gobiernos Autónomos Descentralizados,
encargado**

Adjunto: informe DNA5-GAD-0154-2024

Copia: Mgs. Priscilla Alexandra Mendoza Estrada - Auditor General Interno - Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.

RV: Oficio No. 0001-DNA5-GAD-2025

Erika Mariela Cruz Chuquimarca

jue 9 ene 2025 16:19

Para: Mayra Viviana Prado Perugachi <mprado@contraloria.gob.ec>;

📎 1 archivos adjuntos (37 KB)

Oficio No. 0001-DNA5-GAD-2025.pdf;

Saludos cordiales,

Mariela Cruz

Dirección Nacional de Auditoría de Gobiernos Autónomos Descentralizados – DNA5

De: Jenny Cecilia Caceres Novillo <jcaceres@contraloria.gob.ec>

Enviado el: martes, 7 de enero de 2025 11:25

Para: ecardenas@bomberosquito.gob.ec

CC: Erika Mariela Cruz Chuquimarca <ecruz@contraloria.gob.ec>; Priscilla Alexandra Mendoza Estrada <pmendoza@contraloria.gob.ec>

Asunto: Oficio No. 0001-DNA5-GAD-2025

Estimado

Ingeniero

Esteban Ernesto Cárdenas Varela

Jefe de Bomberos

CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO

Av. Veintimilla E5 - 66 y Reina Victoria

ecardenas@bomberosquito.gob.ec

Ciudad.

Remito oficio 0001-DNA5-GAD-2025, emitido con fecha 06 de enero de 2025; que contiene los detalles relacionados con "**Aprobación informe DNA5-GAD-0154-2024**", el mismo que está suscrito por el Director Nacional de Auditoría de Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Adicional adjunto el link de acceso:

<https://www.contraloria.gob.ec/WFDescarga.aspx?id=78703&tipo=inf>

Favor enviar el acuse de recepción de este correo.

Memorando Nro. CBDMQ-JB-2025-0005-MEM**Quito, D.M., 15 de enero de 2025****PARA:** Sr. Dr. Diego Omar Ortiz Mancero
Director de Asesoría Jurídica (E)Sr. Mgs. Byron Christian Gualan Ontaneda
Director de Adquisiciones (E)**ASUNTO:** Disposición cumplimiento de recomendaciones contenidas en el Informe
DNA5-GAD-0154-2024

De mi consideración:

Mediante Oficio No. 0001-DNA5-GAD-2025 de 6 de enero de 2025, suscrito por el Director Nacional de Auditoría de Gobiernos Autónomos Descentralizados encargado, se ha remitido un ejemplar del Informe DNA5-GAD-0154-2024, aprobado el 27 de diciembre de 2024, referente "a la adquisición de bienes y prestación de servicios efectuados bajo la modalidad de ínfima cuantía; así como su registro, control, pago, uso y destino, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2019 y el 31 de mayo de 2021", ejecutado por la Unidad de Auditoría Interna del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, y se dispone el cumplimiento de las recomendaciones citadas en dicho informe y que constan a continuación.

La disposición que se emiten en el presente documento deberá ser aplicada de manera inmediata y con carácter de obligatorio.

Nro.	Responsables	Recomendación	Disposición
1	Director Asesoría Jurídica Director de Adquisiciones	Dispondrán y solicitarán que los Analistas de sus Direcciones, encargados de revisar la documentación, previo a la elaboración de los contratos y órdenes de compra bajo la modalidad de Ínfima Cuantía; en los que se requiera personal calificado, revisen que los mismos dispongan de la documentación completa y que respalde la idoneidad del personal técnico y del equipo mínimo necesario, a fin de garantizar la calidad del servicio recibido.	Se dispone al Director de Asesoría Jurídica y al Director de Adquisiciones (E) que dispongan y soliciten que los Analistas de sus Direcciones, encargados de revisar la documentación, previo a la elaboración de los contratos y órdenes de compra bajo la modalidad de Ínfima Cuantía; en los que se requiera personal calificado, revisen que los mismos dispongan de la documentación completa y que respalde la idoneidad del personal técnico y del equipo mínimo necesario, a fin de garantizar la calidad del servicio recibido.

Particular que se comunica para su CUMPLIMIENTO.

Atentamente,

Memorando Nro. CBDMQ-JB-2025-0005-MEM

Quito, D.M., 15 de enero de 2025

Documento firmado electrónicamente

Sr. TCrnl. Esteban Ernesto Cardenas Varela
JEFE DE BOMBEROS

Copia:

Sr. Ing. Juan Fernando Rodriguez Erazo
Director de Planificación (E)

Sr. Mgs. Carlos Bolivar Flores Herrera
Coordinador de Despacho 1

gt



Firmado electrónicamente por:
**ESTEBAN ERNESTO
CARDENAS VARELA**

PLAN DE ACCIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES CGE

ENTIDAD:	CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO		CÓDIGO:	
DIRECCIÓN/UNIDAD:	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE:	MGS. BYRON GUALAN	
No. INFORME:	DNA5-GAD-0154-2024			
ALCANCE:	EXAMEN ESPECIAL A LA ADQUISICION DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS EFECTUADOS BAJO LA MODALIDAD DE ÍNFIMA CUANTÍA; ASI COMO SU REGISTRO, CONTROL, PAGO USO Y DESTINO			
PERIODO EXAMINADO:	DESDE:	1/6/2019	HASTA:	31/5/2021
			FECHA DE GENERACIÓN	

RECOMENDACIÓN	CARGO RESPONSABLE	EJECUTOR CON DISPOSICIÓN					OBSERVACIÓN
		EJECUTOR	ACCIÓN/ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FIN	MEDIO DE VERIFICACIÓN	
1. Dispondrán y solicitarán que los Analistas de sus Direcciones, encargados de revisar la documentación, previo a la elaboración de los contratos y órdenes de compra bajo la modalidad de ínfima cuantía; en los que se requiera personal calificado, revisen que los mismos dispongan de la documentación completa y que respalde la idoneidad del personal técnico y del equipo mínimo necesario, a fin de garantizar la calidad del servicio recibido.	DIRECTOR DE ADQUISICIONES	ANALISTAS DE ADQUISICIONES	1. Disponer a los analistas de la Dirección el cumplimiento de la recomendación.	22/1/2025	31/12/2026	1. Memorando Nro. CBDMQ-DA-2025-0013-MEM 2. Checklist Informe de Validación Fase Preparatoria 3. Análisis de Cuadro Comparativo verificando la idoneidad 4. Ordenes de Compra Geneadas	Recomendación emitida para aplicación continua para todos los procedimientos de contratación, se ha definido que el evidenciable sea registrado de manera anual para determinar su cumplimiento.

Elaborado por:


 Ing. Sofía Espinosa C.
 Jefe Unidad Técnica
 Dirección de Adquisiciones

Revisado por:


 Mgs. Byron Gualán Ontaneda
 Director de Adquisiciones (E)
 Dirección de Adquisiciones